CÓDIGO: AGB-01-F-06	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 6

COPIA CONTROLADA

Identificación

Fecha solicitud	28/05/2026						
Contrato No.	20260323	Fecha Cont.	22/01/2026	Tipo	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión		
Contratista	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO			Id.	1.055.272.775		
Supervisor o interventor	LILIANA KATHERINE PEREZ GUALTEROS						
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE MÚSICA JORGE CAMARGO SPOLIDORE EN EL ÁREA DE BANDA HERÁLDICA IMPARTIENDO SUS CONOCIMIENTOS A LA POBLACIÓN SOGAMOSEÑA DENTRO DEL MARCO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ						
Valor	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.800.000).						
Plazo programado	meses	4	días		inició	29/01/2026	Fin	28/05/2026
Historial:							
Adiciones	De Fecha		Valor				
Prórrogas	De fecha		Desde		Hasta		
Suspensiones	De fecha		Desde		Hasta		
Plazo restante	meses		días		Vence el día		

I. Solicitud

Adicionar	Valor	$5.900.000			Valor luego de adición	$17.700.000	
Prorrogar	meses	2	días		Finaliza	28/07/2026	
Suspender	meses		días		Finaliza		
Nuevo término	Por lo tanto, el plazo del contrato vencerá el día					28/07/2026	
Cambio / Nuevos ítems (marcar x)	Sí		No	x			
Otra, explicar							

II. Análisis y justificación de la modificación

Se solicita la	Prorroga y Adición en valor No. 1	del contrato por los siguientes motivos:

En el marco del proyecto denominado *Fortalecimiento, promoción y acceso efectivo a procesos culturales en el municipio de Sogamoso* se vienen desarrollando acciones relacionadas con la prestación del servicio de FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE MÚSICA JORGE CAMARGO SPOLIDORE EN EL ÁREA DE BANDA HERÁLDICA. En este sentido, se considera necesario prorrogar el contrato en mención, con el fin de permitir a la unidad ejecutora dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas y garantizar la observancia de las disposiciones normativas y legales que regulan la ejecución del proyecto

La adición y prorroga nos permitirá continuar desarrollando acciones orientadas a la prestación de servicios de apoyo y fortalecimiento a las escuelas de formación artística y cultural del municipio, mediante actividades de acompañamiento, promoción, formación y apoyo a los procesos culturales y artísticos desarrollados en las diferentes áreas de formación,

Por lo anterior, se requiere prorrogar por el término de DOS (02) MESES y adicionar por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.900.000)** el contrato de prestación de servicios No. **20260323** suscrito entre el MUNICIPIO DE SOGAMOSO y DIANA CAMILA PUERTO LEGUIZAMON, el cual se tiene previsto su terminación el día 28 de mayo de 2026.

Que conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es clara la posibilidad de adicionar los contratos hasta en 50% más del valor del contrato inicial, tal como lo dispone la norma transcrita: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)".

Que, a su vez, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".

Que tal como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado; siendo imperioso señalar que respecto a la ampliación del plazo de los contratos, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para dicha modificación, no obstante, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición y prórroga en los términos de éstos.

Para tal fin, se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Detalle Sectorial	Fuente de Recurso	CPC	Valor a Imputar
2026001254	2.3.2.02.02.009.01-16-33-3301-1110015	Fortalecimiento, promoción y accesos efectivo a procesos culturales en el municipio de Sogamoso/SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	3301087	-	1.2.4.3.02	92911	$5.900.000
		Total					$5.900.000

III. Documentos y soportes

Los motivos y justificaciones se soportan documentalmente de la siguiente manera:
CDP 2026001254

IV. Modificaciones al contenido:

LILIANA KATHERINE PEREZ GUALTEROS
Supervisor

DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
Contratista

JORGE ELIECER CÁRDENAS FONSECA
Secretario de Cultura

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
PROCESO: EGRESOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No: 2026001254

ACUERDO 034 DE 2025 Y DECRETO 642 DE 2025

El suscrito DIRECTOR FINANCIERO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 15/05/2026
Tercero: 891800130
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Dependencia: SECRETARIA DE CULTURA
No. Solicitud CDP: 2026001033

Cuenta	Nombre	Producto MGA	Detalle Sectorial	Funte Recurso	CPC	Valor	Saldo Disponible
2.3.2.02.02.009.01-16-33-3301-1110015	Fortalecimiento, promoción y acceso efectivo a procesos culturales en el municipio de Sogamoso/SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	3301087		1.2.4.3.02	92911	$ 5,900,000.00	$ 5,900,000.00

CONCEPTO: ADICION 20260323 PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE MÚSICA JORGE CAMARGO SPOLIDORE EN EL ÁREA DE BANDA HERÁLDICA IMPARTIENDO SUS CONOCIMIENTOS A LA POBLACION SOGAMOSEÑA DENTRO DEL MARCO DE LAS ESCUELAS DE FOR

Total Disponibilidad: $ 5,900,000.00

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

DIRECTOR FINANCIERO

Elaboro: CLAUDIA_H